



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMÁN

SENTENCIA N°: 151/2022

Expte. N°: 221/926/2019

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los... 18 días del mes de..... AGOSTO de 2022, se reúnen los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el expediente caratulado: "BORSOTTI, ANA MARÍA S/ RECURSO DE APELACION", Expte. N° 221/926/2019 y Expte. N° 16247/376/D/2018 (DGR) y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente por intermedio de apoderado interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° C 53/19 de fecha 16/04/2019, el que corre agregado a fs. 01/06 de autos.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto, por acreditada la representación, por constituido domicilio y por repuestas las tasas de actuación. **TENER** a la Dirección General de Rentas **POR CONTESTADO** el recurso de apelación.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9789



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

- 2- DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3- AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4- REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

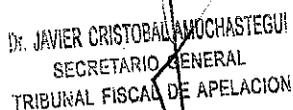
M.F.L.


CIP. N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ


DR. JAVIER CRISTOBAL AMOCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION